

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN PROYECTO SIN FINANCIACIÓN

**Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.** Estos proyectos podrán ser presentados en cualquier época del año por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y deberán estar avalados y vinculados a un Grupo de Investigación de la institución. Con el objeto de estar incluidos en la base de datos institucional, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. El Investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación sin financiación según el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para dicho fin al Consejo de Facultad respectivo.
  - b. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
    - b.1. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
    - b.2. Criterio ético: Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.
    - b.3. Criterio Ambiental: Según la evaluación realizada por Gestión Ambiental de la Universidad.
    - b.4. Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:
      - Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).
      - Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
    - b.5. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.
  - c. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la evaluación interna en caso de haber sido aprobada, la propuesta digital y la solicitud para iniciar el proceso correspondiente.
  - d. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión iniciará las siguientes actividades:
    - d.1. Búsqueda de dos pares evaluadores de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.
    - d.2. Envío de la propuesta y el formato de evaluación, que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, a los pares evaluadores seleccionados.
    - d.3. Seguimiento a las evaluaciones.
    - d.4. Recepción de los conceptos de las evaluaciones (Aprobado o No Aprobado). Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se acepta como nota **“APROBADO”** y con un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos.
- NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.
- NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.
- NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.
- d.5. Envío al Consejo de Facultad respectivo informe de las evaluaciones y requerimientos de pago a los evaluadores seleccionados. El Consejo de Facultad asumirá el pago de honorarios para los evaluadores.
  - e. Una vez el Consejo de Facultad cuente con el concepto de las evaluaciones de los pares de Colciencias determinará el aval respectivo a la propuesta de investigación sin financiación.
  - f. En caso de que la propuesta sea avalada, el Consejo de Facultad deberá remitir dicho aval por medio de memorando a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien registrará el proyecto en su base de datos (No requiere de anexos).